



MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN PÚBLICA POR DEMANDA N° 2019LN-000001-MUNIPROV

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PERIODO DE HASTA DOCE MESES CON OPCION DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES”

A los interesados en este proceso licitatorio se les hace saber que se modifica el cartel en lo siguiente:

En atención al punto CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, en el Renglón N° 1: Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos, página N° 14 del cartel.

Demostrar que el relleno sanitario cuenta con la capacidad suficiente acorde con la viabilidad ambiental para hacerle frente al plazo de la totalidad del contrato, siendo que el Relleno Sanitario ofrecido no podrá estar a menos de 5 años del término de su vida útil de acuerdo al Reglamento de Rellenos Sanitarios y la Viabilidad Ambiental aprobada. Al respecto, los oferentes deberán aportar original o certificación notarial de la Resolución de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental vigente que así lo establezca (con no más de un mes de emitida).

Debe leerse correctamente: Demostrar que el relleno sanitario cuenta con la capacidad suficiente acorde con la viabilidad ambiental para hacerle frente al plazo de la totalidad del contrato, siendo que el Relleno Sanitario ofrecido no podrá estar **a menos de 4 años** del término de su vida útil de acuerdo al Reglamento de Rellenos Sanitarios y la Viabilidad Ambiental aprobada. Al respecto, los oferentes deberán aportar original o certificación notarial de la Resolución de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental vigente que así lo establezca (con no más de un mes de emitida).

Y en la pág. N° 20 en el cuadro adjunto:

El oferente debe presentar documento probatorio de que el terreno ofrecido para la disposición y tratamiento de los residuos incluido en el reglón requerido es propiedad del oferente o bien cuenta con un contrato que asegure el uso como mínimo 5 años, y el relleno sanitario debe contar con las facilidades y demás requerimientos establecidos en el ordenamiento jurídico emitidas por el Ministerio de Salud y autoridades correspondientes, así como la autorización expresa del dueño para el uso que se destinará.



Debe leerse correctamente:

El oferente debe presentar documento probatorio de que el terreno ofrecido para la disposición y tratamiento de los residuos incluido en el reglón requerido es propiedad del oferente o bien cuenta con un contrato que asegure el uso como mínimo 4 años, y el relleno sanitario debe contar con las facilidades y demás requerimientos establecidos en el ordenamiento jurídico emitidas por el Ministerio de Salud y autoridades correspondientes, así como la autorización expresa del dueño para el uso que se destinará.

La prórroga la apertura de oferta se mantiene para las **10:00 horas del 21 de Febrero del 2019.**

TODO LO DEMAS PERMANECE INVARIABLE.

Lic. Christian Corrales Jiménez
Proveedor Municipal